

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 28 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 08 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 4867 -G.-
EXPT.E. N° 1056-26866-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorízase a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Bolsos Alimentarios Escolares, hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.550.360,00)-, a cuyo efectos apruébase el pliego de Bases, condiciones y cláusulas particulares que corre agregado a fs. 34/52 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3735 -BS.-
EXPT.E. N° 0700-00588/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y el Sr. MIGUEL RODRIGO MORALES, DNI. N° 26.783.860, CUIL N° 20-26783860-8, por el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2004, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 0040 - 00 - 2.006.-
DECRETO N° 0153.06.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.576/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 52 - 00 - 2.006.-
DECRETO N° 0152.06.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.528/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13233 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1020.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.466/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13248 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 1023.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.465/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16 celebrada el día 31 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13250 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1024.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.461/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16 celebrada el día 31 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13345 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1032.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.467/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13684 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1047.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.476/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
 08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 13900 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 1380.05.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOVIEMBRE 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4422/2005(INSISTENCIA), sancionada por el Consejo Deliberante e la Ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la tasa por servicio urbano e Limpieza de la Vía Pública y otros servicios, a la Sra. VALENTINA ORDOÑEZ DNI. N° 0.980.899, por el inmueble individualizado como circ. 1, Secc. 12, lote 27 manzana 18 padrón A- 21864, por el inmueble N° 755 del B° Alto Gorriti de esta ciudad, correspondiente al periodo 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE

MUNIC. DE S.S. DE JUJUY
08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18602 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0093.06.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.529/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE S.S. DE JUJUY

08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18603 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0101.06.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.532/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE S.S. DE JUJUY

08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18605 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0089.06.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.533/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE S.S. DE JUJUY

08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18615 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0106.06.007 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2006

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.540/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE S.S. DE JUJUY

08 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

DECRETO N° 018040 /06.-

Ldor. Gral. San Martín, 24 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 017898/06 de Llamado a Licitación Pública N° 3 para la compra de Mercaderías para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (PAM) y el área de Acción Social de esta Municipalidad, y el Decreto Municipal N° 018040/06 mediante el cual, por falta de oferentes, se declara desierto el mencionado llamado a licitación, y

CONSIDERANDO:

Que, ante esta circunstancias y al no haberse presentado firmas comerciales como oferentes para la provisión de mercaderías para el Programa Alimentario Municipal (PAM) y el Área de Acción Social de esta Comuna, resulta conveniente y apropiado la contratación directa para la compra de las mismas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

D E C R E T A

ARTICULO 1°)- Declárese Desierto el llamado a Licitación Pública N° 3 para la compra de Mercaderías para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (PAM) y el área de Acción de esta Municipalidad, por no haberse presentado oferentes a esta Licitación Pública.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto al Consejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido, archívese.-

ERMINDO MARCELO LLANOS

INTENDENTE

03/06/08 Marzo – Liq. 50934 - \$ 20,50

LICITACIONES

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE JUJUY
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (P.N.S.A.)**

El Financiamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2006

OBJETO : COMPRA DE BOLSONES ALIMENTARIOS ESCOLARES (B.A.E.) para alumnos que asisten a escuelas con comedores beneficiarias del P.N.S.A. de la Pcia. de Jujuy.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.550.360,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA).-

FECHA DE APERTURA: 27 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 10:30

VENTA DE PLIEGO : 13 al 20 de marzo de 08:30 a 12:00 hs.

CONSULTAS : 21 al 23 de marzo de 08:30 a 12:00hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Secretaria de Educación, calle Senador Pérez esq. Güemes – S.S. de Jujuy

PLAZO DE ENTREGA: inmediato

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficinas de asesoría legal y compras de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas calle Sdor. Pérez N° 581 S.S. de Jujuy, de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 hs.

GRACIELA ADRIANA SEGUI

JEFA GESTION PRESUPUESTARIA

MINIST. GOB. JUST. Y EDUC.

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50968 \$ 20,50

CONTRATOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD : “ARANZAEZ S.R.L.”

Entre CELINA BEATRIZ SNOPEK DE DE TEZANOS PINTO, argentina, L.C. 6235549, C.U.I.L. 27-06235549-8, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto de Tezanos Pinto, nacida el 2 de diciembre de 1949, escritana, con domicilio en calle Independencia 612 de esta ciudad y PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO, argentino, L.E. 7283060, C.U.I.T. 20-07283060-2, casado en primeras nupcias con Celina Beatriz Snopek, empresario, nacido el 14 de agosto de 1938, con domicilio en calle Independencia 612 de esta ciudad, ambos capaces, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La sociedad se denomina “ARANZAEZ S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y el exterior. **SEGUNDO:** Su duración es de SETENTA AÑOS, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) **COMERCIALES:** compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, de toda clase de productos y elementos relacionados con la indumentaria, decoración, equipamiento de hogar y oficinas, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. B) **INDUSTRIALES:** Producción, transformación, comercialización y distribución de productos de indumentaria, decoración y artesanales. C) **TURISMO:** Explotación en todas sus formas de actividades turísticas, hotelería u hospedaje; organización de viajes, excursiones, individuales, grupales o colectivos. D) **Comercialización,** promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad en todos los medios creados o a crearse; organización y administración de eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos. E) **Realización** de todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, realización de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; titularidad de fideicomisos comunes o financieros. **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en tres mil cuotas de cien pesos, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por los socios. Este capital se integra en dinero efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el capital restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la

notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de Diez (10) días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, escisión, prórroga, reconducción, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la Mayoría Simple del Capital Social y se otorgará Derecho a Receso a los socios que voten en contra conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por Mayoría Absoluta de Capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación del Gerente se adoptarán por Mayoría del Capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a Un (1) Voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO (Fiscalización):** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Ejercicio social):** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día Treinta y uno de Diciembre de cada año.- El administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con una antelación no menor a Treinta (30) días.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un Cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte (20%) del capital social para la retribución del administrador, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- **ARTICULO DECIMO TERCERO (Distribución de Pérdidas):** Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción a la participación de los socios en el capital.- **ARTICULO DECIMO CUARTO (Disolución):** Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO QUINTO (Liquidación, Balance Final, Proyecto de Distribución):** Producida la disolución la sociedad, será liquidada por el Socio Gerente, el cual queda desde ya designado como liquidador.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: (Capacidad Legal de la Sociedad):** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, serán dirimidas por un amigable componedor o un arbitro elegido por los socios por unanimidad, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, en cuyo caso las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el comparendo durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico.- **II.- Designación de Gerentes:** Queda designado para cubrir el cargo de Gerente, el socio Ernesto Basbus, quien manifiesta que acepta expresamente el cargo que les es conferido.- **III.- Apoderamiento:** Se confiere Poder Especial a favor de la Escribana autorizada, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrá sustituir.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí doy fe.- **Firmado:** Hay dos firmas ilegibles, ante mí: A.R. Zampini, está mi sello notarial.- **CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRÍZ,** la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- **EXPIDO ÉSTE PRIMER TESTIMONIO,** en tres fojas de Actuación Notarial número A-00408547 a la A-00408549, para "HUAYRA CONSTRUCCIONES S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- **ACT. NOT. N° A- 00050905**
ESC. PUB. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, titular del reg. N° 45, S.S. de Jujuy.-

Ordene la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
08 MARZO LIQ. N° 50969 \$ 52.70

CONTRATO DE CONSTITUCION – “ C. & Z. CONSULTORES DE EMPRESAS SRL ”

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis entre el señor José Antonio Zamora, Documento Nacional de Identidad N° 10.493.754 de 52 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Alvear N° 687 1° piso Departamento A de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y la señora Isabel del Valle Cáceres, Documento Nacional de Identidad N° 17.719.406 de 40 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Alvear N° 687 1° piso Departamento A de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las Ley 19.550, sus modificaciones y por las cláusulas del siguiente Contrato Social.

Primero: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina “ C. & Z. CONSULTORES DE EMPRESAS S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo por resolución de los socios instalar sucursales, agencias y representaciones en

cualquier punto del país o del extranjero y se regirá por el presente contrato, disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Segundo: DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Habiendo conformidad de los socios se prorrogará por un nuevo periodo igual o menor.

Tercero: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier parte del país o del extranjero, una o varias de las siguientes actividades: a) De servicios: 1) De asesoramiento financiero, contable, impositivo, laboral, previsional y de todo otro aspecto relacionado a las ciencias económicas. 2) Financieros, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, aceptar, descontar, redescantar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo debentures, fondos comunes de inversión, letras de cambio, pagarés, cheques, giros y otras obligaciones, títulos, valores mobiliarios en general y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; dar y tomar avales, fianzas, y garantías de terceros a título oneroso o gratuito. Todo lo descrito con la sola limitación de disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. 3) Servicios en general: la prestación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de servicios.

b) Comercial e industrial: 1) la explotación, comercialización, industrialización, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos; 2) la actividad agropecuaria, mediante la explotación de establecimientos rurales en los ramos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, obrajes, colonizaciones, cañaverales, potreros, invernaderos, tambos, granjas con sus conexos y anexos. La compra y venta de sus productos o de terceros, o bien la industrialización y la elaboración de sus productos o subproductos, o de terceros, especialmente en sus establecimientos rurales o urbanos o en otros que resulte conveniente. c) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la sociedad, incorporando otras prestaciones análogas o de distinta naturaleza a las enunciadas. Para su funcionamiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos, y operaciones relacionadas con dicho objeto.

Cuarto: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000,00) dividido en setecientas (700) cuotas cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, y en la siguiente proporción: el Sr. José Antonio Zamora seiscientos treinta cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos: Sesenta y tres mil (\$ 63.000,00) y representan el noventa por ciento (90%) del capital social; la Sra. Isabel del Valle Cáceres setenta cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de pesos Siete mil (\$ 7.000,00) representan el diez por ciento (10 %) del capital social. Los socios integran dicho capital íntegramente en efectivo, y de la siguiente forma: en este acto la suma de pesos Diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00), es decir el 25 % del capital social, debiendo integrar el saldo restante de pesos Cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500,00) dentro de los dos años a partir de la fecha.

Cualquier modificación, aumento o disminución del capital integrado por cada uno de los socios, se podrá efectuar mediante resolución asamblearia con el voto de más de la mitad del capital social. En caso de morosidad, es decir que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscritas en el plazo convenido, la Sociedad procederá a intimarles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta (30) días para el cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la Sociedad rescindiré la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y/o manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación de daños y perjuicios. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en el acto constitutivo, siempre que se verifique la voluntad mayoritaria de la Asamblea de Socios. A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales. Ningún socio podrá retirar total ni parcialmente su capital social hasta la disolución y liquidación de la sociedad, salvo las disposiciones establecidas en la cláusula séptima de este contrato.

Quinto: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social, por todo el tiempo que ella dure, estarán a cargo del Sr. José Antonio Zamora, con el cargo de socio gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Comprende el mandato para administrar, además de los enunciados en su objeto los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones y otros valores por compra, dación en pago, permutas o cualquier otro contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito y transferir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de todos los bienes que formen su patrimonio por título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, forma de pago y demás condiciones; b) celebrar contratos de locación tanto como locadora o locataria, con facultades para modificar, ampliar, prorrogar o rescindir contratos; c) aceptar consignaciones en pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) contraer obligaciones y celebrar al respecto todo tipo de contrato; e) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de las entidades financieras y bancarias públicas y privadas establecidas en el país o que se establezcan; f) constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; h) dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantía real; aceptar, descontar, redescantar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y otras

obligaciones, títulos, y documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; i) constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos parcial o totalmente; j) otorgar y revocar los poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad; l) formular protestas y protestos; m) solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; n) concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; ñ) contratar el personal necesario para la marcha normal y administración de la sociedad, con facultad para determinar sus remuneraciones, disponer las medidas disciplinarias pertinentes, remociones, cesantías y todo cuanto sea relativo a las relaciones laborales del personal; siendo la enumeración precedente sólo enunciativa. El gerente seguirá y cumplirá fielmente con las directivas emanadas de las decisiones adoptadas por los socios en las reuniones celebradas, las que quedarán asentadas en el libro de actas. Al gerente se le prohíbe hacer donaciones o comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad y al de su objeto social.

Sexto: MAYORÍAS: Las deliberaciones de los socios y las resoluciones que se adopten, se formalizarán por cualquiera de los medios legalmente previstos; siendo las mayorías necesarias para cualquier decisión más de la mitad del capital social; inclusive el cambio de objeto social, prórroga, transferencia, fusión y escisión, como toda otra modificación de este contrato

A toda reunión los socios serán convocados a pedido de cualquiera de ellos mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. Cualquiera socio podrá emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar haciéndole llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Se llevará un libro de actas de reuniones donde éstos harán constar las resoluciones, deliberaciones y votaciones de importancia que se consideren necesario dejar expresado en común acuerdo de los socios.

Séptimo: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicar de tal circunstancia a la sociedad, en forma fehaciente fijando precios y condiciones, con una antelación no menor de sesenta días del cierre del ejercicio en curso. Los consocios en proporción a los aportes de capital realizados tendrán preferencia en la compra de las cuotas solitarias, debiendo notificar la opción de compra al socio que se propone ceder dentro del plazo de treinta días de notificada la decisión. El haber societario que le correspondiere al socio que se retira, el que surgirá del balance anual correspondiente al ejercicio en curso, será reintegrado en la forma y condiciones que de común acuerdo se establezca. En caso de no mediar acuerdo dichos aportes se le serán abonados en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales, sin intereses; la primera a los ciento ochenta días de su retiro. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, es requisito previo a la transmisión, la conformidad de todos los socios no cedentes con la incorporación a la sociedad del interesado en adquirir las cuotas cuando éste fuere un tercero no socio. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o declaración de desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, no se incorporarán sus herederos y la participación del socio fallecido, incapaz o desaparecido será adquirida por la sociedad, en su defecto por los socios que así lo hagan saber, por el mismo procedimiento previsto en la presente cláusula, para el caso de cesión de acciones entre socios. El haber se formará con el capital actualizado según los valores resultantes en el balance general y a tal fin deberá confeccionarse, más las reservas legales que hubiere y las utilidades no distribuidas menos las pérdidas acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.

Octavo: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales, todo ello sin perjuicio de los demás registros contables exigidos por Ley vigente que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, exigiendo en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas sociales. Podrán formar las Comisiones Revisoras que estimen necesarias y/o contratar los servicios profesionales de síndicos, contadores, auditores – que actúen en forma interna o externa – asesores y/o peritos que resulten necesarios para un mejor control de la gestión y consecución de los fines sociales..

Noveno: DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de/ los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva facultativa que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a las cuotas que posea cada uno. Cuando el resultado del balance fuere negativo las pérdidas se imputarán a las cuentas de Ganancias Reservadas y Ajustes al Capital, en ese orden, si quedase algún saldo éste permanecerá en la cuenta Resultados Acumulados hasta su absorción en ejercicios futuros. No se podrán distribuir utilidades hasta que se hayan absorbido las pérdidas acumuladas y se haya restituido el fondo de reserva legal, esta limitación no se aplica para el caso de las retribuciones a los gerentes, las que deberán pagarse antes de la constitución de las reservas. Los estados contables se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los treinta días de puestos a disposición de los socios, éstos no formularan objeciones.

Décimo: RETIRO DEL SOCIO GERENTE: El socio gerente retirará mensualmente para sus gastos personales y con imputación a su respectiva cuenta particular, hasta la suma que de común acuerdo se establezca al inicio de cada ejercicio anual.

Décimo primero: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por la gerencia. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, el saldo se reembolsará en función de las partes de capital aportado y se distribuirá dicho excedente, si lo hubiere, en la proporción de la participación de cada socio en las ganancias.

Décimo segundo: JURISDICCIÓN: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivado de la interpretación de este contrato serán dirimidas por un arbitrador o amigable componedor elegido unánimemente por los socios, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, en cuyo caso las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, formulando expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que excepcionalmente le pudiera corresponder.

Décimo tercero: Se autoriza a la Señora Escribana María Eugenia Vargas, titular del Registro Notarial N° 57 con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.

ACT. NOT. A- 00407038

ESC. PUB. MARIA EUGENIA VARGAS, titular del reg. ° 57, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

08 MARZO LIQ. N° 50943 \$ 52.70

Nro. 25.- ESCRITURA NUMERO VEINTICINCO.- ACTA NOTARIAL solicitada por JOSE ANTONIO ZAMORA e ISABEL DEL VALLE

CACERES.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veintiuno de Febrero del año dos mil seis, ante mí, **MARIA EUGENIA VARGAS**, Escribana Titular del Registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en ésta ciudad, **COMPARECEN: JOSE ANTONIO ZAMORA**, Documento Nacional de Identidad N° 10.493.754, argentino, casado, con domicilio en calle Alvear n° 687, Primer Piso "A", de ésta Ciudad.- **ISABEL DEL VALLE CACERES**, D.N.I N° 17.719.406, argentina, divorciada, domiciliada legalmente en calle Alvear N° 687, Primer Piso, departamento "A", de ésta Ciudad. Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- **Y DICEN:** Que en razón de ser los socios constituyentes de una sociedad denominada "C&Z CONSULTORES DE EMPRESAS S R L", quieren dejar constancia en la presente Acta que la sociedad tendrá su sede social en el domicilio sito en calle 19 de Abril N° 661, Piso Séptimo, Departamento "F" de ésta Ciudad. Asimismo expresa el señor José Antonio Zamora que acepta en éste acto la designación de Gerente de la mencionada sociedad con todas las facultades y el alcance de las mismas las que se encuentran especificadas en el contrato Constitutivo- Artículo Quinto- Yo la escribana Autorizante, dejo constancia de lo manifestado por los comparecientes, quienes de conformidad, previa lectura, firman por ante mí, doy fé.- Hay dos firmas que pertenecen a José Antonio Zamora e Isabel del Valle Cáceres, ante mí, está mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio 49 del Protocolo a mi cargo. Para **LOS REQUIRENTES** expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** en una foja de Actuación Notarial N° 00444289, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. A- 00444289

ESC. PUB. MARIA EUGENIA VARGAS, titular del reg. ° 57, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

08 MARZO LIQ. N° 50943 \$ 101.70

ACLARATORIAS Y AGREGADOS CORRESPONDIENTES A CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS DE CONCESIONARIA NORTE S.R.L.

CLAUSULA PRIMERA: Donde se establece capital Social en la suma de AUSTRALES SESENTA MILLONES...deberá leerse AUSTRALES SESENTA MILLONES...

CLAUSULAS SEGUNDA: el DNI. De la cesionaria Evarista Solano con Numero 12.213.380, corresponde en letras, Doce Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Ochenta.-

ACT. NOT. N° A 00403094

ESC. PUB. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, titular del reg. N° 27, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

08 MARZO LIQ. N° 50967 \$ 52.70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 4.985 DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO CHAÑI N° 630 DEL BARRIO LUJAN ,CONSTRUIDO Y OCUPADO SUPERFICIE 400 m.2. DE TERRENO -

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy,, en el **Expte. N° B-96770/01**, caratulado: TINTE SONIA TERESA c/ S.E.O.M.- SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES s/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO CHAÑI N° 630 DEL B° LUJAN, DPTO M. BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 5, PARCELA 36, PADRÓN A-9932, DOMINIO EN MATRICULA A-26902-9932, registrado a nombre del S.E.O.M.. Tiene una SUPERFICIE de 400 m2., según plano de la ficha parcelaria y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El Inmueble se encuentra construido en primer piso y dos plantas, ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CONST. HIPOTECA 1° GRADO: ACR. FINVERCON S.A. COMPANIA FINANCIERA, Ddor. Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de la Pcia de Jujuy (S.E.O.M. - JUJUY), Registrada: INSC. PROV. 24/6/97, INSCRIPCIÓN DEFINITIVA 8/7/97.- **ASIENTO 2:** EMBARGO: por oficio de fecha 16/12/02- Juzgado 1° Inst. C.C. N° 3, SECRETARIA N° 6 JUJUY EXPTE. N° 79535/01, CARATULADO: EJECUTIVO: MAMANI JUAN c/ S.E.O.M. CHOQUE FRANCISCO Y SANTILLAN CARLOS NOLASCO: Registrada: 6/2/03. **ASIENTO 3:** EN LOS PRESENTES AUTOS REGISTRADA 12/8/05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes, el día 09 DE MARZO DE 2006, a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MARZO de 2006.- DRA CLAUDIA LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA. - 03/06/08 Marzo - Liq. 50939 - \$ 17,70**

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, VIDEO GRABADOR.-
S.S. el Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez en lo C. y C. 1 sec. N° 1 , a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, Secretaria, en **Expt. B- 91.911/02** Ejecutivo: Miguel Angel Ríos c/ Argote Norma Zulema " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, en el estado que se encuentran, un televisor color marca Telefunken, serie N° 782972 ,sin control remoto, sin tapa de frente; Un video grabador marca Philco, serie N° 006913 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del año 2.006- Secretaria N° 1 , Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.-
01/06/08 MARZO LIQ. N° 50878 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 6 , en **Expt. B- 102.712/03** Prepara Via Ejecutiva: Jorge ,Hugo Marcelo c/ Reales Humberto G. " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Crown , modelo TC2132R , con control remoto, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA, 09 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del año 2.006-
01/06/08 MARZO LIQ. N° 50881 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, COMPUTADORA, IMPRESORA.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 sec. N° 4 , en **Expt. B- 75.173/01** Ejecutivo: Miguel Angel Ríos c/ Silvio Andres Mamani y Marjorie del Milagro Guaymas " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, en el estado que se encuentran, un televisor color marca Sansel Serie R-30976273540 ,sin control remoto, modelo TVR 2011; Una computadora compuesta por monitor color, marca Nexxus modelo NX-14DP, serie N° 2924144496 de 14" ;Un CPU sin marca ni N° de Serie, un teclado marca F.C.N° 0106866; Un mouse marca Genius, Una impresora marca Lexmark Z12 N° 02260131787 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del año 2.006-

01/06/08 MARZO LIQ. N° 50877 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
BASE \$ 3.828,50 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 193 LOTE 5 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C.y C. Nro. 8 Sec. N° 16 en el **Expte. N° 62478/97** Ordinario de Nulidad por fraude con indemnización de daños y perjuicios, solicitado por el SR. SANTIAGO CAYO TELAO , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 proceder_ " a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$3.828,50 la mitad indivisa que le corresponde a la Sra. Haydee Robles L.C. N° 6. 182.697 sobre el inmueble , con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo , individualizado como Lote 5 , de la manzana 193 , Padrón E-9081, Matrícula E-645-9081 Barrio San Francisco de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. N. 7,17m; Fte. E. 25,17m; con ochava de 4 m.; ctra. Fte. S. 10m y ctdo. O. 28m, encerrando una sup. de 276m2 y limita: al N. con avda. ; al S. parte L. 6; al E. con calle y O. con L. 4, el que se encuentra ocupado por el Sr. Juan Ramon Ramirez y la Sta. Noemi Haydee Ramires quienes lo hacen en calidad de propietarios y la Sra. Haydee Robles, ocupa una parte, no existiendo inquilinos ni terceros ocupantes, todo ello según informe de fjs. 185 de autos Registra: Embargo en esta causa sin expresión de monto. Adquiriendo los compradores, la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2005 a Hs. 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD.. Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre del año 2005.

01/06/08 MARZO LIQ. N° 50882 \$ 50882 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, BICICLETA FIJA.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 sec. N° 3 , en **Expt. B- 24.612/98** Ejecutivo: Su Credito S.A. c/ Marcelo Mendez " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, y en el estado en que los mismos se encontraren: Un televisor color marca Philco , modelo 20D49 , con control remoto, sin n de serie visible ; Una bicicleta fija marca Sermilkon y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 9 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del año 2.006-
01/06/08 MARZO LIQ. N° 50880 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :UN TINGLADO ARMADO, QUE CUBRE LA CANCHA DE BASQUETBOL UBICADA EN EL CLUB ASOCIACION Y TIRO DEPORTES RIO GRANDE LA MENDIETA.-
S.S. el Sr. Vocal de la sala IV del Tribunal del Trabajo, Dr. Hugo S. Herrera, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ramos , en **Expt. A- 1153901** Ind. por Desp. y otros Rubros Bernacchi Ernesto Virgilio c/ Club Asociación Tiro y Deportes Rio Grande de La Mendieta , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un tinglado que recubre la cancha de basketbol de la entidad deportiva mencionada, la cual se encuentra techada casi en su totalidad encontrándose sin cubrir una fila de chapa la que se encuentra instalada en dicho Club, sito en calle Reconquista S/N de la localidad de La Mendieta, Pvcia. de Jujuy, corriendo por cuenta de los compradores el desarme y traslado del mismo y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. Encontrándose exento de pago de tasas y sellados, dichas publicaciones atento lo normado en los arts. 24 del LCT y 20 de CPT. San Pedro de Jujuy, 20 Febrero del año 2.006-
01/06/08 MARZO S/C

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :ROLLOS DE TELA , ROLLOS DE PAPEL PARA EMPAPELAR PAREDES ; TOALLAS; TOALLONES.-
S.S. el Sr. Vocal de la Sala II T.T. Vocalía dr. Ricardo Chazarreta, en el **Expte. B 83.588/02** Ind. por Salarios Adeudados y otros rubros: Gabriela Belen Ordoñez c/ FATI TOUR y/o JULIO A PERRI , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Artículo TT2508-10,90m., art. TT25,06-15m., art. T T 0219-23m; art. TT 2311-27,50m.; art. TT, 2707- 18m; art. TT0113-15,60m; art. TT0118-30m, art. TT2502-19,50m, art. TC-1008-11,30m; art. TC1329-19,50m; art. TT0232-4,25m; art. TC 52-13,30m, art. TC 3301-13m, art. TC 2902-29,90m; art. TT0219-28m; art. NT 0105-13,70m; art. TC 1413-13,25m; 42 rollos de papel para empapelar paredes de 10m de largo por 0,52 de ancho ; 6 toallones blancos, 5 toallones color rosa; art. TC 0609-37,60m; 8 toallas

color azul y 4 toallas color rosa_ y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A Hs.17,25, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, encontrándose las publicaciones de los mismos exentos de tasas y sellados de acuerdo a los arts. 24 del L.C.T. y 20 del C.P.T. hasta que existieren fondos disponibles en el expte. San Salvador de Jujuy 21 de Febrero del año 2.006.-

01/06/08 MARZO S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE : UNA TRAFFIC MARCA RENAULT, TIPO FURGON

S.S. el Sr. Juez en lo C.y C. Nro. 4, Sec. N° 7, en el Expte. N° 19433/97 Ejecutivo: Rodolfo Javier Lopez c/ Francisco Velazco, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE, Un automotor individualizado como marca Renault, modelo Renault Trafic, tipo Furgon, motor marca Renault, N° 5667454, chasis marca Renault N° 8AITA13UZRS002373, Dominio SUM-539, de propiedad del demandado Sr. Francisco Velazco. Registra Embargo en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE EL TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE MARZO DEL AÑO 2005 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre del año 2005.-

01/06/08 MARZO - Liq. 50879 - \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA SIN BASE ARMARIOS DE MADERAS, CAMAS DE MADERA Y CAMAS METALICAS, COLCHONES, ALMOHADAS, CENTRAL TELEFONICAS Y TELEFONOS INTERNOS, COMPUTADORA, CUBRECAMAS, ESTUFAS, FRAZADAS, SABANAS, HELADERAS FAMILIAR, LAVARROPA INDUSTRIAL, SECARROPA INDUSTRIAL, MESAS RATONERAS, MESAS DE LUZ, MESAS PARA T.V., PARA CONFITERIA, PORTAMALETAS, SILLAS (METALICAS-MADERA-PLASTICOS), SIETE TELEVISORES A COLOR, JUEGOS DE JARDÍN, ETC.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el Expte. nro. B-77079/2001 - caratulado: PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI, HIPÓLITO JUAN CARLOS, comunica por cinco veces en diez días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentran, en forma singular y en lotes, los siguientes bienes: 1.- Dos Armarios de madera con dos puertas, siete cajones, en madera de pino, color natural.- 2.- Catorce armarios tipo placard (empotrados) de madera, color blanco, compuesto por dos puertas, cajoneras y colgadores de ropa.- 3.- Tres Aspiradoras marca ALONIA con tambor de acero inoxidable, con ruedas, tapa roja, en funcionamiento.- 4.- Treinta y tres camas de una plaza de madera (torneadas y simples).- Tres camas de una plaza de caño metálico pintada en color blanco.- Treinta y seis colchones de goma espuma de una plaza usados.- Treinta y seis almohadas de goma espuma usadas.- 5.- Ocho camas de madera de dos plazas color natural.- Ocho colchones de goma espuma de dos plazas usados.- Ocho almohadas usadas de goma espuma.- 6.- Una Central de Telefono marca SIEMENS.- 7.- Un estabilizador de corriente electrica marca RAFELEC.- 8.- Una computadora sin marca (CPU) monitor 14" SANSUNG, teclado y mouse.- 9.- Ocho cubrecamas de tela, de dos plazas, tono liso y variados colores.- 10.- Treinta y dos cubrecamas de tela de una plaza, tono lisos y estampados.- 11.- Una estufa a cuarzo marca HISHI.- 12.- Tres estufa a cuarzo sin marca visible.- 13.- Dos estufas a cuarzo DHINCO.- 14.- Una estufa a gas tiro balanceado marca ESKABE de 6.000 calorías.- 15.- Seis estufas radiador de aceite, color blanca sin marca visible.- 16.- Veinticuatro frazadas de dos plazas.- 17.- Sesenta y nueve frazadas de una plaza.- 18.- Una Heladera familiar marca SACCOL de una puerta color blanca.- 19.- Una heladera familiar sin marca visible.- 20.- Una carlitera marca MARANI.- 21.- Un Lavarropa industrial marca ALONIA de acero inoxidable, en funcionamiento.- 22.- Un secarropa industrial marca OÑATE de acero inoxidable.- 23.- Una luz de emergencia.- 24.- Un matafuego de 10 Kg.- 25.- Tres mesas ratonas de madera de 0,60 x 0, 30 aprox. color natural.- 26.- Cuatro mesas para T.V. de madera (dos torneadas y dos formicas) color natural.- 27.- Dos mesas de T.V. con base de madera con caño estructural.- 28.- Cuatro mesas de madera de 0,80 x 0,40 aprox. sin cajones.- 29.- Dos juegos de jardín (mesa redonda, base de vidrio, cuatro sillones de hierro y almohadones) color verde.- 30.- Seis mesas para confiteria, base de madera, forma redonda, con patas de caños metálicos.- 31.- Diecisiete parlantes chicos, caja de plastico color negro, sin marca.- 32.- Seis portamaletas (tipo sillas plegables) de madera con tejido de plastico.- 33.- Un radiograbador con CD, marca HISHI, sin funcionar.- 34.- Diecisiete juegos de sábanas de dos plazas, variado color.- 35.- Cincuenta y cinco juegos de sábanas de una plaza, variado color.- 36.- Diecinueve sillas metálicas, tapizado cuerina color blanco y bordo.- 37.- Dos sillas de maderas base de cuero de vaca.- 38.- Una silla de madera tapizada en tela estampada.- 39.- Once sillas de plásticos color marron claro en desuso.- 40.- Un juego de living (cinco cuerpos individuales) tapizado en tela estampada color marron claro.- 41.- Dos juegos de living (sillon grande y dos chicos) tapizados en cuerina color beig y bordo, en mal estado.- 42.- Un Telefono fax marca SIEMENS, Modelo HF 244 en funcionamiento.- 43.- Un Televisor color marca Tonomac de 14" modelo T0-14 V3, serie nro. 007839YP, en el estado encuentra.- 44.- Un T.V. color marca Tonomac de 14" Modelo T0-14 V3, numero de serie 008458 YP, en el estado en que se encuentra.- 45.- Un Televisor color marca Tonomac de 14", Modelo T0 - 14 V3, serie nro. 007891 YP, en el estado en que se encuentra.- 46.- Un Televisor color marca Tonomac de 20" Modelo T0-20 V3, serie nro. 015131 YV, en el estado en

que se encuentra.- 47.- Un T.V. color marca Tonomac de 20" modelo T0-20 V3, sin numero de serie y en el estado en que se encuentra.- 48.- Un T.V. a color marca PHILIPS de 20" Modelo 20-PT 324B/77B, serie 867 00009803, en el estado en que se encuentra.- 49.- Un Televisor a color marca PHILIPS de 20" modelo Powervision, color gris, parlantes laterales ind. Brasileria, sin numero de serie y en el estado en que se encuentra.- 50.- Un termostanque marca GASELEX color azul en funcionamiento.- 51.- Un termostanque marca IBIZA, color blanco, sin funcionar.- 52.- Noventa y dos toallones grandes variados colores.- 53.- Noventa y siete toallas chicas, variados colores.- 54.- Un escritorio de madera formica color natural con tres cajones.- 55.- Veinticinco mesas de luz de madera color natural en regular estado, con un cajon y portazapatos.- 56.- Veinticinco lamparas de mesa de luz para dormitorio distintos modelos.- 57.- Un ventilador de pie marca EVEREST paleta de plastico color blanco y azul.- 58.- Dieciséis ventiladores de techo con luz incorporada distintos modelos en el estado en que se encuentran.- 59.- Una batidora electrica de mano marca PHILIPS.- 60.- Trece cucharas diferentes modelos mangos plásticos diferentes colores.- 61.- Veintidós cuchillos diferentes modelos mangos de plásticos diversos colores.- 62.- Veintisiete tenedores diferentes modelos.- 63.- Tres jarras de vidrio de ½ litro.- 64.- Tres jarras de acero inoxidable de ½ litro.- 65.- Cuarenta y tres platos enlazados de diversos modelos y tamaño.- 66.- Veintiséis platos enlazados de diversos modelos y tamaños.- 67.- Veintisiete tazas enlazadas de diversos modelos y tamaño.- 68.- Veintiun vasos de vidrios diferentes tamaño y modelo.- 69.- Un mostrador de madera machimbre, con base revestido en cerámico, color marron, de 2,00 x 1,00 x 1,20 m. con un divisorio interior.- 70.- Un juego de comedor de madera compuesto por una mesa redonda y tres sillas de madera tapizadas en tela estampada.- 71.- Una estructura metálica de mostrador de 3,50 x 0,50 x 1,20 mts. aprox. sin tapa.- 72.- Una plancha electrica marca PHILIPS.- 73.- Una cuna de madera torneada con colchon.- 74.- Dieciocho telefonos internos marca GENERAL ELECTRIC color negro para pared.- 75.- Un telefono marca SIEMENS color negro.- 76.- Un aparador de madera con figuras en molduras compuestas por dos puertas inferiores y dos estantes y dos puertas de vidrio lateral de 2,00 x 2,00 m aprox.- 77.- Una conservadora de madera enchapado metálico de 0,60 x 1,00 m. con una sola puerta superior.- 78.- Una cocina a gas enlazada de 4 hornallas sin marca a la vista en funcionamiento.- 79.- Una mesa de vidrio con base en figura de material solido tipo piedra, base exagonal (onix).- 80.- Una lampara con base de bronce y Una confetera electrolux color blanca sin numero de serie.- Todos los bienes se bastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN DE BIENES: Los bienes se encontrarán en exhibición para los interesados desde una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 14 de Marzo del 2006 a hs. 16,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en diez días sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art. 89 de la Ley C. y Q.).- S.S.DE JUJUY, 22 de Febrero del 2006.-

01/06/08/10/13 MARZO S/C

ITALO SALVADOR CUVA

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MAT. PROF. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: CINCO ACCIONES DE LA EMPRESA PANAMERICANO DE JUJUY S.A.

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial en el Expte. N° B - 41.742/99 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B - 10.057/96: MEYER, HEBE DEL CARMEN Y LAMAS, NICOLAS c/ FIGUEROA, JORGE FELIX Y HUMANA, PABLO ANTONIO DE LA CRUZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y SIN BASE: "CINCO ACCIONES DE LA SOCIEDAD PANAMERICANO DE JUJUY S.A.", que posee el demandado Sr. Jorge Felix Figueroa en su calidad de socio accionista y cuyo embargo se anotó en el FOLIO 205 - ASIENITO 569 DEL LIBRO N° II DE MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL: QUIEBRAS - CONCURSOS - EMBARGOS E INHIBICIONES DE SOCIEDADES Y COMERCIALES. La subasta se realizará el día 10 de marzo de 2006, a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Araóz del B° Ciudad de Nieva. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, por consultas en la secretaría del Juzgado o llamar al tel. cel. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2006. Pro- Secretario CESAR H. BAREA.- 06/08/10 Marzo - Liq.50938 - \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL CON BASE: \$1.247,00 INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN EL BARRIO 18 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, en el Expte. n° B-53358/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA - EJECUTIVO: BARONE S.A. C/ ALVAREZ MARCELO P., CORONEL GLADIS DEL P. Y BELTRÁN JULIO C, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, ubicado en el Barrio 18 de Noviembre; individualizado Catastralmente como: Circ. I, Secc. 2, Manzana 132, Parcela 14, Padrón E-7123, Matricula E-9897-7123; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 200,00 Mts. cuadrados; Limita al NE.: con parcela 15, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 7, y al SO.: con parcela 13; y con BASE de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.247,00).- Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 113 de los presentes autos. Registra este

los siguientes gravámenes: Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO - Protocolo de fecha 05/03/03 - Lq. 1.º Inst. C. y C. nº 6 - Stria nº 11 - Jujuy - Expte. nº B-10096503 - c/da: Ejecutivo Ramos María Inés/ Behrún Julio Cesar - Mto. US\$ 3000, más \$600 - Pres. nº 4597, de fecha 09/05/03 - Registrada el 12/05/03; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO - Ref. As. 2 - P.º oficio de fecha 19/11/03 - Pres. nº 4227, de fecha 28/11/03 - Registrada el 01/12/03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una cuota del 20%, saldo a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cuando esta así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2006, a las 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Ciudad de Nueva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y una hora antes de dar inicio la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2006. DR. LUIS M. VALDECANITOS, Secretario.

06/08/10 Marzo - Liq. 50932 - \$ 17,70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M. P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORAS - IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA.-

El día 10 del mes de Marzo de 2.006, a horas 18:00, en calle Dávila esquina Araoz del B° Ciudad de Nueva, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, Secretaria Dra. SUSANA MABEL FARFAN, en Expte. N° A-98.228/95, caratulado: "DEMANDA LABORAL: NILDA BURGOS c/ INSTITUTO MEDICO DEL NORTE", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN CPU MARCA "SAMSUNG" N° SERIE A-C230-V05A MAX MODELO N° 90025, IMPRESORA "HEWLETT PACKARD" MODELO DESHRELET 710 C, MODELO C-5894A, TECLADO MARCA "FC" MODELO KB-6869, MOUSE A-OPEN, DOS PARLANTES DESMONTABLES MARCA "SUN SHINE", MONITOR MARCA "SAMSUNG" MODELO DT15VSPN/XBG. UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA "SAMSUNG" MODELO AN15VSPN/XBG COLOR, CPU ENERGY N° 230VONI, TECLADO MARCA "FC" MODELO N° KB-401 N° SERIE K3100024645, MOUSE MARCA "GENIUS". UNA FOTOCOPIADORA MARCA "TOSHIBA" 1370, MODELO 1370 SERIE N° CWC088827, en el estado en que se encuentran. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2.006.- Dra. SUSANA MABEL FARFAN - SECRETARIA.-

06/08/10 Marzo - Liq. 50920 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$14.257.00 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE : UN AUTOMOVIL FIAT DUNA CS 1997 .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2.º sec. n° 3, en expte. B- 53.006/99 Ejecución Prendaria: ABN AMRO BANK N.V. SUC: ARGENTINA c/ JULIO CESAR DEL VALLE", comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 14.257.00 y en el estado en que se encuentra (funcionando) Un automóvil marca Fiat-Tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna CS 1997, motor marca Fiat N.º "159 A 3038346532, chasis marca Fiat N° SAP 155000V8394360, Dominio BJS 924 de propiedad del demandado, Sr. Julio Cesar del Valle, L.E. N° 8.198.268, haciéndose saber que en caso de no haber postores por la base antes señalada, se procederá a la reducción de la misma en un 25% y fracasada esta última, tras media hora de espera, se realizará SIN BASE, registrando: Prenda en esta causa por \$ 14.257.00 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del año 2.006.-

08/20/22 MARZO LIQ. N°50971 \$ 17,70

CONCURSOS - QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el "EXPTE. N° A-91341/95, QUIEBRA DE POLIMETAL", se ha dictado la siguiente providencia de fs. 1.256: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2005. Proveyendo a la presentación de fs. 1254/1255: Téngase por cumplida la intimación de fs. 1251 de autos, efectuada al Síndico de autos. Asimismo y atento al estado de autos, del proyecto de distribución final presentado a fs. 1254/1255 por el CPN JOSE HORACIO SÁNCHEZ, póngase a conocimiento de las partes, conforme a las prescripciones del Art. 218, Ley 24522. Publíquese Edictos en un Diario Local por DOS DIAS. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria".

Secretaría, Dra. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2005.

03/06/08 marzo - Liq. 50933 - \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INÉS MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO ERNESTO BARDELLI y RENE NAJAR, que en el Expte. N° B - 60990/00, caratulado: "PREPARA VÍA - EJECUCIÓN DE ALQUILERES: ERNESTO BASBUS O SANTA RITA INMOBILIARIA S.R.L. C/ MARIO ERNESTO BARDELLI Y RENE NAJAR.", se ha dictado la siguiente resolución: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de los Sres. Mario Ernesto Bardelli y Rene Najar, a mérito de lo dispuesto a fs. 134 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Ernesto Basbus en el carácter de socio gerente de Santa Rita Inmobiliaria en contra de Mario Ernesto Bardelli y Rene Najar hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Seis mil novecientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 6.955,78), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Pasiva que cobra el B.C.R.A., desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Diferir la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia, hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del

C.P.C.)- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.)- VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ - Ante mí Dra. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA".-----

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2006.

03/06/08 Marzo - Liq. 50942 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a los Sres. LUIS MARIO BIANCO Y SERGIO MANUEL BIANCO que en el Expte. N° 58227/00 caratulado "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BIANCO, LUIS MARIO Y BIANCO, SERGIO MANUEL: se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de los Sres. LUIS MARIO BIANCO Y SERGIO MANUEL BIANCO, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 1.695,00.-) dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el 6% anual de intereses, en concepto de moratorios y punitivo. II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.)- III.- Diferir la regulación de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la S.F.I.P. - D.G.I. -IV.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, Secretaria. - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2.005.-

03/06/08 marzo - Liq. 50922 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-107819/03; Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO e hijos SOC. en Comandita p/ acciones c/ CORNU JUANA RAMONA - ROJAS, SAMUEL: se le hace saber la siguiente providencia de fs. 74 : "S.S. DE JUJUY, 03 de Octubre del 2003: I.- Por presentado el DR. BRUNO A. RIBOTIS en calidad de apoderado legal de la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, por II.- Atento las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados SRES JUANA RAMONA Y SAMUEL ROJAS por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE C/06/100 (\$1.127.06.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo auto cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera instancia N°1 en lo Civil y Comercial n°1 Secretaria N°1 a, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por el igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DÍAS - ART. 162 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO -JUEZ- ANTE MI: Dra. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA".

A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1, AGOSTO 31 DEL 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.

03/06/08 marzo - Liq. 50921 - \$ 17,70

----DR. ROBERTO COSTAMAGNA, Juez del Juzg. De Prim. Inst. Civ. y C. N° 9, Sec. N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy; en el Expte N° A-27.345/05, carat.: "SUMARIO POR TENENCIA: GUITIAN, ALEJANDRO FABIO C/ LAMAS JORGE ROLANDO", hace saber por TREINTA DIAS, el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2.005.- I.- Por presentado el DR. GASTON JAVIER BAIGORRIA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. ALEJANDRO FABIO GUITIAN a mérito de la Carta Poder que acompaña a la presente.- II.- Téngase por deducida ACCION SUMARIA POR TENENCIA DEFINITIVA en contra de JORGE ROLANDO LAMAS y en consecuencia, córrasele traslado de la misma, al demandado, con las copias respectivas, para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de Ley, es decir de tener por cierto los hechos expuestos en la demanda por la actora y llámese AUTOS PARA SENTENCIA sin mas tramites (Art. 383 y cctes. Del C.P.C.)- A los efectos de la notificación del traslado de la demanda, librese EDICTOS.- NOTIFIQUESE (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA - Juez ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres Veces en cinco Días. SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2.005.

03/06/08 marzo - Liq. 50928 - \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO HORACIO ABRAHAM YAZLLE, que en el Expte. N° B-136.439/05, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA- EJECUTIVO: PREVISION SOCIAL S.R.L. C/ YAZLLE, MARIO HORACIO ABRAHAM", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Febrero .. de 2.006.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado a fs. 36, notifíquese por edictos al demandado MARIO HORACIO ABRAHAM YAZLLE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en

consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta ctvs. (\$ 327,60), con más la de pesos noventa y ocho con veintiocho ctvs. (\$98,28), presupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para el traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación SECRETARIA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2.006.- 06/08/10 MARZO LIQ. N° 50953 \$ 17,70

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el Expte. N° A-21.275/03, caratulado: “Divorcio Vincular: José Francisco Miranda c/ Teodora Beatriz Pérez de Miranda” se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, Marzo 21 de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges José Francisco Miranda (DNI 12.494.686) y Teodora Beatriz Pérez (DNI 12.332.370), matrimonio celebrado el día 7 de julio de 1976, en El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, Acta 560, Año 1976, de los libros de esa oficina, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino. III.- Firme que fuere, oficiar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy.IV.- Costas a cargo de la demandada vencida.V.- Diferir regulación de honorarios al letrado interviniente, conforme considerandos .VI.- Notificar a la demandada mediante publicación de edictos, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario de circulación de la Provincia de Jujuy, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna - Juez - Ante mí -Dra. Lilian Inés Conde. Firma Habilitada.” 8/10/13 MARZO LIQ. N° 50964 \$ 17,70

Poder Judicial de la Nación

Hago saber que el señor Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy a cargo del Juzgado Federal N° 2. Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el expediente N° 290/2/97/04 caratulado: “EJECUCION DE HONORARIOS CONTA, SERGIO c/ BESIN, PEDRO HÉCTOR”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy 21 de noviembre de 2005. Atento a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, constancias de autos y los autos por los Arts. 343 y 31 inc. 2°del C.P.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez, emplazando al señor Pedro Héctor Besin, para que dentro del término de 5 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley”. En consecuencia queda debidamente notificado el Sr. Pedro Héctor Besin. (Fdo:) MARIANO WENCESLAO CARDOZO- Juez Federal de Jujuy”-

Publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2006.- 8 MARZO LIQ. N° 50965 \$ 5,90

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocafía N° 2, en el EXPTE. B - 91160/02 DIVORCIO VINCULAR SUMBAINO FEDERICA NEMECIA c/ CONDORI MARIANO / / / . . . San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.005.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos de la providencia de Fs. 26, por tres en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese .- . . . San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2002.- Admítase la presente acción de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al JUICIO ORDINARIO.- Córrase traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de QUINCE (15) DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).- La documentación presentada agréguese y téngase presente para su oportunidad.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE E. MEYER, VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MI: DR. HECTOR R. GONZALEZ, SECRETARIO.- 08/10/13 MARZO LIQ. N° 50957 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ (POR HABILITACION) A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE. N° 958/05, caratulada: "BALVIN PAULA SOLEDAD, CABRERA GUSTAVO DANIEL, FERNANDEZ ROBERTO CARLOS Y CAZON O CUYAYA EMILIA MARTA (no habida) P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA CON USO DE ARMA - Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de FEBRERO DE 2.006.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la prevenida CAZON O CUYAYA EMILIA MARTA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE - Juez por Habilitación y por ante mí Sr. RUBEN EDMUNDO VELEZ, Secretario Habilitado.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL -

SECRETARIA N° 4, 23 de Febrero de 2.006.- 3/6/8 Marzo - S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el exp. 154/05 "Jorge Daniel VEGA y Daniel Alejandro MONTES, s.a. robo calificado - Yuto", procede a notificar al prevenido JORGE DANIEL VEGA del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, febrero 16 de 2006. Atento las constancias que anteceden, cítese al coprocesado JORGE DANIEL VEGA a concurrir por ante este Tribunal en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir (art. 151 inc. 3° del Código Procesal Penal). ... Fdo.: Mario González - Juez pte. de trámite; Alejandro Castagna –Prosecretario -". Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación)

Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica. San Salvador de Jujuy, marzo 1° de 2006. 3/6/8 marzo - S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2- JUEZ HABILITADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 249/04, recaratulado: “ADROVER, MARIA ELENA P.S.A. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - CIUDAD “, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2006. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada MARIA ELENA ADROVER, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , conforme lo prescripto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ HABILITADO - ANTE MI: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ – PRO-SECRETARIO “.- SECRETARÍA N° 4, 01 DE MARZO DE 2006.- PUBLIQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- 08/10/13 MARZO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 287-R-1996, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTE (20) hectáreas, sobre una superficie total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS CON 50 AREAS (1998.50 Has.), para la explotación del yacimiento de mineral disseminado de ORO, PLATA, COBRE Y OTROS MINERALES, en el Departamento de SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de la Mina: “VOLCAN TUZGLE”, que se otorga a favor de MARIO CESAR ROJO, ubicadas a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2, demarcación, de fs.11/12, rectificación de fs.60/61 e informe de fs.64 de autos, sobre terreno adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según constancias obrantes a fs.87, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts.46,51/53,67,76,312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento cuya ubicación es como sigue: X =3449341,14; Y= 3449341,14; X =7341513,38 Y= 3450937,04; X= 7335050,00 Y= 3457200,00 y X= 733503,59 Y = 3455604,11 la que encierra una Superficie registrada de 1998,50 has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicación Mineras.- TRES PUBLICACIONES EN 15 (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- ARTS. 51/53 CM. y Art. 57 CPM.- Secretaría, 13 de Febrero de 2006.- 08/15/22 MARZO LIQ. N° 50979 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-148.342/05, SUCESORIO DE: “BACILIA CIARES, MARIO BALDERRAMA, HILARION BALDERRAMA, MARIA BALDERRAMA Y CATALINO BALDERRAMA” cita y emplaza por le término de TREINTA DÍAS HABLES A herederos y acreedores de BACILIA CIARES, D.N.I. N° 9.630.255, MARIO BALDERRAMA, D.N.I. N° 3.980.740, HILARION BALDERRAMA, L.E. N° 7.280.594, MARIA BALDERRAMA y CATALINO BALDERRAMA, L.E. N° 7.379.932

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2006. SRA. MARIA JULIA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 03/06/08 marzo – Liq. 50936 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes FERNANDEZ DE CASTILLO, ASUNCION Y CASTILLO, CLAUDIO.- Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del año 2.005.-

3/6/8 Marzo – Liq. 50919 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBLES JOSE SILVESTRE y/o ROBLES SILVESTRE JOSE. Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 23 de Diciembre del año 2.005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria 03/06/08 Marzo – Liq. 50924 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de la causante Don **LUIS ROPERTO RUIZ** y **GABINA LOPEZ**.

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2.005.-

3/6/8 Marzo – Liq. 50925 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO , Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DANIEL OSCAR CARRAZANA** D.N.I. N° 26.768.054 en Expte. B-146.760/05 “Caratulado Sucesorio de Daniel Oscar CARRAZANA”.-
Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2.005.-

03/06/08 Marzo – Liq. 50930 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO CHAÑI**.
Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2.005.-
Secretaria por habilitación: Esc. SILVIA INES TABBIA.

03/06/08 Marzo – Liq. 50931 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-147572/05: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **BENITO MARCELO GONZALEZ**; cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2.006.-

03/06/08 Marzo – Liq. 50937 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-150347/05: “SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ZARATE NORMA ZULEMA**.-
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del 2.006.-

03/06/08 Marzo – Liq. 50941 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **EDUARDO DOMINGO CRISTENSEN**.-

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del año 2.005.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50944 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **MARTIN ALFREDO VELAZQUEZ**.-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2005.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50945 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 151530/06, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: GUTIERREZ, ALBERTO ANTONIO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUTIERREZ ALBERTO ANTONIO**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50945 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO ORTEGA Y NICOLASA VALDIVIEZO DE ORTEGA**.-

Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2006.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50948 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEGOVIA URSULA**.-

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, noviembre 01 de 2005.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50950 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN ALEMAN**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 20 de octubre de 2005.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50949 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ARISTEO APOLO DEMITROPULOS**.-

Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2005.-

06/08/10 Marzo – Liq. 50954 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6.- Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **la Sra. RENFIGES FELISA YOLANDA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 07 DE JULIO DEL 2.005.-

Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50956 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES del Sr. **EDUARDO RAIMUNDO ANTONIO CALERO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 14 de febrero de 2006.-

Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50962 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **LUIS HUGO CARDOZO GARCIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 15 de marzo de 2005.-.-

Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50959 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **RENE NEVER PORTAL**.-

Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 29 DE JULIO DEL 2.005.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50960 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes **ARANCON PALACIOS DE GOMEZ GIMENEZ, PILAR Y GOMEZ GIMENEZ, ISIDRO**

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 de febrero del 2006.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50958 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **DON JULIO CELESTINO TABORDA**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY. 25 de noviembre de 2.005.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50978 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° - SECRETARIA N° 12, expte. N° B- 149045/06, SUCESORIO Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de **CALERO EDUARDO RAIMUNDO ANTONIO**.-

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS - secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 15 DE FEBRERO DE 2006.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50977 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 - SECRETARIA N° 6, SUCESORIO Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. **CONTRERAS CARAVAJAL CECILIA**

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 1 de marzo de 2006.-

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50976 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11.- Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **PEDRO JOSE CARDOZO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY. 26 de diciembre de 2005.-

Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF

08/10/13 MARZO LIQ. N° 50966 \$ 17,70

FE DE ERRATAS

En el edicto Sucesorio publicado en los Boletines 26 y 27 con fecha 3 y 6 de Marzo: debe decir Don Luis Roperto Ruiz y no Don Luis Roberto Ruiz.